

## Memorándum 3/15

### Facturas emitidas por Monotributistas

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

Mediante la RG 3704, la AFIP estableció que todos los Monotributistas que tengan en existencia comprobantes impresos, con anterioridad al 1/11/2014, podrán continuar utilizándolos hasta agotarlos, siempre que no hubieran utilizado talonarios impresos con CAI.

Con el fin de poder utilizar los comprobantes en existencia, deberán cumplir con un régimen de información utilizando la página de dicho organismo hasta el 31/3/2015.